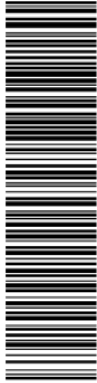


DOCUMENTO CERTIFICADO: 07_CERTIF. ODENANZA PATROCINIOS DIPBA_ENTES	IDENTIFICADORES Nº: 2026/618	
OTROS DATOS Código para validación: I8Q3L-4R2QI-I47KQ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 12:04 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:04:30 del día 2 de Julio de 2026. Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:54:46 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ <small>Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible</small>		ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
--	---	---

EXPEDIENTE	CERTIFICADO
2025/284/OTGES-OT 2026/2/OTGES-ORD	ORDENANZA DE PATROCINIOS

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en su condición de Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **30 de Junio de 2026**, previo dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio**, en Sesión correspondiente al día 19 de indicado mes, adoptó por unanimidad de los Miembros asistentes, -entre otros- el siguiente **acuerdo**:

Nº 3
ORDENANZA DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

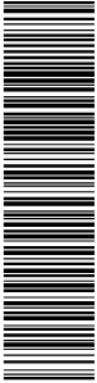
Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz, y derogación de la vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2025, y publicada en el BOP de 11 de Septiembre de 2025, con el objetivo de simplificar el procedimiento administrativo, así como de agilizar la tramitación, la concesión y resolución de los contratos.

Dentro de las distintas formas de colaboración posibles, la figura del patrocinio se toma como una eficaz herramienta, a la hora de optimizar el rendimiento derivado de tales actividades, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo de las mismas, como para el que las apoya, mediante un valioso retorno, en términos de imagen y reputacional.

Así, el objeto de la ordenanza se extiende, tanto al régimen jurídico de la aceptación de patrocinios por la Entidad Provincial, para la realización de actividades de su competencia consideradas de interés general, como a la concesión de Patrocinios, que se canalizarán a través de contratos privados de patrocinios.

1 _____
 Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07_CERTIF. ODENANZA PATROCINIOS DIPBA_ENTES	IDENTIFICADORES Nº: 2026/618	
OTROS DATOS Código para validación: I8Q3L-4R2QI-I47KQ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 12:04 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:04:30 del día 2 de Julio de 2026. Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:54:46 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

De conformidad con el artículo 4.1, a) de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (LBRL), corresponde en todo caso a las Diputaciones Provinciales, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En el ámbito local, las ordenanzas son normas con eficacia externa, que afectan directamente a los derechos y deberes de los ciudadanos y entidades.

Tras la revisión de su articulado, se ha emitido el Informe legal y preceptivo necesario, por la Secretaría General, en coherencia con la normativa estatal aplicable en la materia, singularmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el expediente a la consulta pública, el texto consta de preámbulo, título preliminar (arts. 1 a 5), título I sobre patrocinio activo (arts. 6 a 11), título II sobre patrocinio pasivo (arts. 12 a 17), disposición transitoria, disposición derogatoria, disposición final única y seis anexos (solicitud, guía para memoria descriptiva, modelo de informe-propuesta, modelo de contrato, declaración de ausencia de conflicto de interés y declaración responsable), de conformidad con lo exigido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y el artículo 36.3 de la Ley 4/2014, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, el Informe emitido concluye que no se han recibido aportaciones, quedando por tanto acreditado el trámite exigido por los preceptos citados, sin que hayan de incorporarse al expediente modificaciones derivadas de la participación ciudadana.

La aprobación de la Ordenanza ha de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que constituye el cauce procedimental común para la aprobación de ordenanzas y reglamentos locales —con excepción de las ordenanzas fiscales, que disponen de un procedimiento propio en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales—.

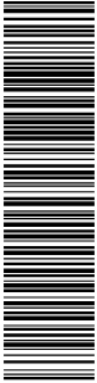
La Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio, dictaminó por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, el expediente de modo favorable.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2, b), concordante con el 49 de la LBRL, y demás normativa de régimen local, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la derogación de la Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP de 11 de septiembre de 2025.

Segundo.- Exponer el acuerdo de derogación a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07_CERTIF. ODENANZA PATROCINIOS DIPBA_ENTES	IDENTIFICADORES Nº: 2026/618	
OTROS DATOS Código para validación: I8Q3L-4R2QI-I47KQ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 12:04 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:04:30 del día 2 de Julio de 2026. Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 13:54:46 del día 2 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

Tercero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz y su sector público, para dotar la Institución Provincial de un marco normativo completo, que ordene las políticas públicas de patrocinio, en cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad de la hacienda provincial.

Cuarto. Someter el acuerdo a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Quinto. Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

Séptimo. La Secretaría General comunicará el acuerdo y el texto definitivo de la Ordenanza a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que corresponda, en los términos previstos en la Ley.

Y para que conste y surta los oportunos efectos ante el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio (Exp: 2026/2/OTGES-ORD), unidad gestora del expediente, así como en el fondo documental de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 30 de Junio de 2026 (Exp: 2026/284/OTGES-OT), extendiendo la presente **Certificación**, sobre Acuerdo relativo a la aprobación de la Ordenanza de Patrocinios, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente. ■